



**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA  
ACTAS**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE

A S I S T E N

**EXCMO. SR. PRESIDENTE**

D. JUAN JESUS VIVAS LARA

**EXCMOS. SRES/AS. CONSEJEROS/AS**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL DEU DEL OLMO

D. FERNANDO RAMOS OLIVA

D. JACOB HACHUEL ABECASIS

D<sup>a</sup> ADELA NIETO SÁNCHEZ

D. NESTOR GARCIA LEON

D. JAVIER CELAYA BREY

D<sup>a</sup> KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

**SRA. SECRETARIA GENERAL**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, se reúne, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse la ausencia del Sr. Carreira Ruiz, se pasó el tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

**1º) ACTAS ANTERIORES**

**1.1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Consejo de Gobierno los días 21/04/17, 02/05/17.-**

Conocidos dichos borradores, fueron aprobados sin enmienda ni salvedad.

**2º) CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

**2.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Gobernación relativa a incluir, dentro de los estados de gastos del ejercicio 2018, cantidad suficiente para la financiación del servicio de mantenimiento de la plataforma del servicio de emergencias 112.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Gobernación que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

*“El Consejero de Gobernación, solicita elevar propuesta al Consejo de Gobierno en el sentido de comprometer las cantidades destinadas a financiar el servicio de mantenimiento de la plataforma del servicio de emergencias 112, licencia SENECA del Área de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante el ejercicio 2018 por un importe de 60.000€ con cargo a los presupuestos de gasto del ejercicio mencionado.*

*El art. 40 del Estatuto de Autonomía atribuye al Consejo de Gobierno, la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo con la legislación estatal sobre financiación de las Entidades locales.*

*De todo lo anteriormente expuesto al consejo de Gobierno se eleva las siguientes propuestas:*

*1.- Aprobar inclusión, dentro de los estados de gastos del ejercicio 2018, la cantidad señalada anteriormente para la contratación del mencionado servicio.*



2.- Acordar el inicio del expediente de contratación mediante procedimiento abierto del servicio de mantenimiento antes descrito por el importe de 60.000€ IPSI incluido, durante 1 año, pudiéndose prorrogar un año más.”

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.**

**2.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Gobernación relativa a aprobación de la colaboración, con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para la puesta en marcha de la aplicación “Oficina de Registro Virtual” (ORVE/GEISER).-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Gobernación que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

*“Con el objeto de hacer cumplir la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:*

*Aprobar “La colaboración y puesta en marcha entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Ciudad Autónoma de Ceuta la aplicación “Oficina de Registro Virtual (ORVE/GEISER).”*

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.**

**3º) CONSEJERÍA DE SANIDAD, ASUNTOS SOCIALES, MENORES E IGUALDAD**

**3.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad relativa a Convenio de colaboración con la Asociación Benéfica y Cultural Septem Solidaria.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales Menores e Igualdad que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

*“Es intención de esta Consejería la celebración de un convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Asociación Benéfica y Cultural Septem Solidaria. Se cumple así con el objetivo de carácter asistencial al colectivo que atiende la citada entidad.*

*Para ello debe concederse una subvención de 70.000 euros como subvención nominativa incluidos en la partida 480.20.231.0.010 “Subvención Septem Solidaria”, existiendo a tal efecto consignación económica suficiente en Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma para 2017.*

*Asimismo se ha comprobado que la Asociación ha cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento General de Subvenciones como beneficiarios.*

*El órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad al ser una subvención cuya cuantía excede de 30.000 euros.*



*Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1.- Aprobar la celebración y el contenido del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Asociación Benéfica y Cultural Septem Solidaria conforme al texto que se adjunta.*

*2.- Aprobar la concesión de la subvención de 70.000 euros como subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la ciudad para el año 2017, incluidos en la partida 480.20.231.0.010 "Subvención Septem Solidaria"*

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo el texto del Convenio el que, diligenciado por esta Secretaría, consta en el expediente.**

#### **4º) CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

##### **4.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Educación y Cultura relativa a Convenio de colaboración con la Sociedad Cultural Amigos de la Música.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Educación y Cultura que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

*"La Sociedad Cultural Amigos de la Música de Ceuta solicita una subvención para hacer frente a los gastos derivados del desarrollo de su programa de actividades en el año 2017.*

*Esta Consejería estima conveniente otorgar una subvención de 65.000 € (sesenta y cinco mil euros) para tal fin, teniendo en cuenta la promoción y fomento de la cultura y el fin público que se persigue, razones de interés social y cultural que justifican la citada subvención.*

*En cuanto a la competencia de la subvención, ésta corresponde al Consejo de Gobierno de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de Subvenciones, dada su cuantía.*

*Por lo que se refiere al procedimiento de concesión, al tratarse de una subvención nominativa y de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, se instrumentará a través de un Convenio que canalizará la citada subvención y en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables en virtud de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el referido Reglamento.*

*La Sociedad Cultural Amigos de la Música de Ceuta, ha acreditado que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y respecto a la Seguridad Social, aportando presupuesto de las actividades a llevar a cabo y detalle de las mismas.*

*Consta en el expediente consignación presupuestaria suficiente para atender dicho gasto por el citado importe, incluido en la Partida 48010 3342 012, N.O. 1201 700001 6902, así como informe favorable de fiscalización de 9 de mayo de 2017.*

*En base a todo lo cual se eleva la siguiente PROPUESTA*

*1º.- Otorgara la Sociedad Cultural Amigos de la Música de Ceuta una subvención de 65.000,00 euros (sesenta y cinco mil euros) para hacer frente a los gastos derivados del desarrollo de su programa de actividades en el año 2017.*

*2E.- Aprobar el Convenio adjunto por el que se regirá la citada subvención."*



Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo el texto del Convenio el que, diligenciado por esta Secretaría, consta en el expediente.**

## 5º) ASUNTOS DE URGENCIA

### **5.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Fomento relativa a solicitud de licencia de implantación para ejercer la actividad de Hipermercado. en local sito en Teniente General Muslera, Centro Comercial Parques de Ceuta.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales Menores e Igualdad que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

*“D. Francisco Mollá Méndez, en representación de Centros Comerciales Carrefour S.A. (A28425270) solicita licencia de implantación para ejercer la actividad de Hipermercado. en local sito en Teniente General Muslera, Centro Comercial Parques de Ceuta.*

*Tramitada la fase municipal se remite el expediente al objeto de proceder a su cor.siguiente calificación.*

*En el expediente constan los informes preceptivos que exige el art. 32 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres. Nocivas y Peligrosas, y además el del Servicio de Industria y Energía, todos ellos favorables al establecimiento de la actividad.*

*El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta y el Real Decreto 2505/1996. de 5 de Diciembre, traspasa a la Ciudad las funciones y servicios en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.*

*Dado que el Ilustre Pleno Municipal, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 1.997. faculta al Consejo de Gobierno para calificar y dictaminar las solicitudes de licencias de apertura o cambio de actividad, efectuadas por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, al Consejo de Gobierno se eleva la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Calificar la actividad objeto de licencia como MOLESTA con la imposición de las riedidas correctoras debidas para el cumplimiento del R.A.M.I.N. y P.”*

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido**

### **5.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Fomento relativa a solicitud de modificación de licencia de implantación para ejercer la actividad de Centro Comercial, en local sito en Teniente General Musiera, Centro Comercial Parques de Ceuta.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales Menores e Igualdad que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

*“D. Eduardo Lopes Megales, en representación de FAIROAKS INVEST, S.L.(B86873932) solicita modificación de licencia de implantación para ejercer la actividad de Centro Comercial, en local sito en Teniente General Musiera, Centro Comercial Parques de Ceuta.*



*Tramitada la fase municipal se remite el expediente al objeto de proceder a su consiguiente calificación.*

*En el expediente constan los informes preceptivos que exige el art. 32 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y además el del Servicio de Industria y Energía, todos ellos favorables al establecimiento de la actividad.*

*El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta y el Real Decreto 2505/1996, de 5 de Diciembre, traspasa a la Ciudad las funciones y servicios en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.*

*Dado que el Ilustre Pleno Municipal, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 1.997, faculta al Consejo de Gobierno para calificar y dictaminar las solicitudes de licencias de apertura o cambio de actividad, efectuadas por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, al Consejo de Gobierno se eleva la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Calificar la actividad objeto de licencia como MOLESTA con la imposición de las medidas correctoras debidas para el cumplimiento A.M.I.N. y P."*

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido**

**5.3.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad relativa a Convenio de colaboración con la Asociación Española Contra el Cáncer de Ceuta.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales Menores e Igualdad que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

*"Es intención de esta Consejería la celebración de un convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Asociación Española contra el Cáncer de Ceuta (AECC).*

*Para ello debe concederse una subvención de 82.250 euros incluidos en la partida 480.27.231.0.010 "Subvención AECC. Asociación Española de Lucha contra el cáncer", existiendo a tal efecto consignación económica suficiente en los Presupuestos Generales de la Ciudad para el año 2017.*

*Asimismo se ha comprobado que la Asociación ha cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento General de Subvenciones como beneficiarios.*

*El órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad al ser una subvención cuya cuantía excede de 30.000 euros.*

*Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:*

1.- *Aprobar la celebración y el contenido del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Asociación Española Contra el Cáncer de Ceuta (AECC), conforme al texto que se adjunta.*

2.- *Aprobar la concesión de la subvención para el año 2017 de 82.250 euros, como subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la ciudad autónoma de Ceuta, incluidos en la partida 480.27.231.0.010 "Subvención AECC. Asociación Española de Lucha contra el cáncer"*



**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA  
ACTAS**

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo el texto del Convenio el que, diligenciado por esta Secretaría, consta en el expediente.**

**6º) INFORMES DE GESTIÓN**

Por los Sres. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados, los en curso y previstos para la próxima.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las diez horas y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria General, CERTIFICO:

Vº Bº  
EL PRESIDENTE